



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos**, Otorgada a: **MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/H2-0516/09/21**, en el Año 2021.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó

la versión pública:

ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, en la sesión celebrada el **14 de enero del 2022**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco

Subdelegación de Gestión

Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.382/2021

Guadalajara, Jal., a diciembre 02 de 2021

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V.

CALLE 6 N° 2668, ZONA INDUSTRIAL.

C.P. 44940, GUADALAJARA, JALISCO.

Teléfono: (0133) 1057-9372, 1057-9373, FAX 3124-0374.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0516/09/21, de la empresa MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) MARBB1403911, con Acta Constitutiva Numero 13,828 de la Población de Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 05 de octubre de 2009, con Registro Federal de Contribuyentes MAR050224NQ6, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-039B-PS-II-075-2011
RENOVACIÓN

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS, LIQUIDOS Y LODOS, consistentes en RESIDUOS INDUSTRIALES, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LOS IDENTIFICADOS COMO PELIGROSOS EN LOS TERMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-052-SEMARNAT-2005, en el almacén ubicado en CALLE 6 N° 2668, ZONA INDUSTRIAL, C.P. 44940, GUADALAJARA, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento nominal de 400 TONELADAS DE ACEITE LUBRICANTE USADO, 20 TONELADAS DE AGROQUÍMICOS CADUCOS, 400 TONELADAS DE AGUA CONTAMINADA, 10 TONELADAS ASBESTO, 2900 TONELADAS DE BASURA INDUSTRIAL, 300 TONELADAS DE DESECHOS DE LABORATORIO 50 TONELADAS DE ESCORIAS, 100 TONELADAS DE LÁMPARAS FLUORESCENTES, 650 TONELADAS DE LODOS CONTAMINADOS, 250 TONELADAS DE MEDICAMENTOS CADUCOS, 150 TONELADAS DE RESIDUOS TÓXICOS DE MERMAS DE FABRICACIÓN, 500 TONELADAS DE NATAS DE PINTURA, 100 TONELADAS DE PILAS Y BATERÍAS CON METALES PESADOS, 160 TONELADAS DE RESIDUOS ÁCIDOS, 100 TONELADAS DE RESIDUOS ALCALINOS, 100 TONELADAS DE RESIDUOS DE GRASA y ACEITE, 60 TONELADAS RESIDUOS INFLAMABLES y COMBUSTIBLES, 100 TONELADAS DE RESINA CADUCA TOXICA, 2000 TONELADAS DE SÓLIDOS TÓXICOS, y 600 TONELADAS DE SOLVENTE CONTAMINADO, almacenados en Súper Sacos de Un metro Cubico, Contenedores Plásticos, o Tambores Metálicos de 200 litros cada uno, y sobre Tarimas, en un área que cuenta con piso de concreto, ventilación e iluminación natural.

1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al 02 de diciembre de 2031, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.

Página 1 de 2

2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS, S DE R. L. DE C. V, deberá mantener almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.
4. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización.
5. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, tener delimitados los sitios de carga y descarga, y, además debe evitar almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos.
6. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS S. DE R.L. DE C.V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS, S DE R. L. DE C. V, tendrá que mantener en óptimas condiciones de operación el "Triturador de Lámparas Fluorescentes con capacidad de 208 litros", así como el Equipo Triturador de Plástico con Capacidad de 300 kilogramos y Motor de 15 HP, a fin de evitar el riesgo de emisión fugitivas o cualquier otro tipo de contaminantes al ambiente.
12. MANEJO Y ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS, S DE R. L. DE C. V, debe considerar que la presente "No Autoriza" ningún Tratamiento que se pretenda dar a los Residuos Peligrosos recibidos, para eliminar las característica de peligrosidad enunciadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2010
13. La presente autorización cancela a la Autorización Numero 14-039B-PS-II-075-2011 emitida con oficio SMA.014.02.02. 1991/2011 al 07 de diciembre de 2011

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio Núm. 01618, suscrito por el C. Secretario, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-0516/09/21 69

ARB/JVM/MGS/syha